ORDEN EJECUTIVA No. 367 que aprueba los impuestos municipales no aprobados.—G. O. Núm. 3074.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 367.

G. O. No. 3074.

En virtud de los podeers de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Los impuestos establecidos por los Ayuntamientos y que están actualmente en vigor pero que no fueron aprobados por el Congreso Nacional y no lo han sido por el Gobernador Militar, quedan por la presente aprobados a partir de la fecha de su adopción hasta el 31 de Diciembre de 1920, con excepción de aquellos impuestos que fueron suspendidos por las Ordenes Ejecutivas Nos 285 y 349.

Después de la fecha señalada, los citados impuestos y recargos serán ilegales a menos que no sean expresamente aprobados y consentidos por el Congreso Nacional o por el Gobernador Militar.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 10 de 1919

ORDEN EJECUTIVA No. 368 que encarga interinamente de la Secretaría de Hacienda a Lybrand P. Smith.—G. O. Núm. 3074.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 368.

G. O. No. 3074.

La Orden Ejecutiva No. 353 de fecha 5 de Febrero de 1919, queda modificada como sigue:

Durante la ausencia del Lieutenant Commander, Arthur H. Mayo, Supply Corps, U. S. Navy, y hasta nuevo aviso, la Secre-